

RESOLUCION N° 424 /2015

VISTO:

La Resolución N° 295/07 que fija las tasas administrativas para las legalizaciones de los distintos trabajos profesionales que se presentan al CPCE y,

CONSIDERANDO

Que resulta necesaria la adecuación de los valores de las distintas tasas administrativas de legalización vigentes, a la realidad económica actual;

Que las actividades y estructura del CPCE se han visto incrementado exponencialmente en los últimos años para brindar más y mejores servicios al profesional en ciencias económicas y a la comunidad en general

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS MISIONES**

RESUELVE:

Artículo 1°: A partir del día once de Enero de dos mil dieciséis (11/01/2016) se pone en vigencia la nueva escala correspondiente a las tasas de legalización de los estados contables, informes, y de toda otra documentación pasible de legalización por parte del CPCE, que se adjunta como Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2°: Los informes profesionales vinculados con documentación emitida por asociaciones civiles y entidades de bien público, gozarán de una bonificación del cincuenta por ciento (50%) sobre los valores establecidos.

Artículo 3°: La documentación entregada al CPCE para trámite de legalización será devuelta al interesado **a partir de las 16:00 horas del día siguiente al de su presentación, salvo que de la revisión efectuada se generaran observaciones que requieran un análisis más detenido de la documentación.**

Artículo 4°: Los interesados podrán solicitar un servicio de legalizaciones de "Trámite Urgente", con un arancel diferenciado y en cuyo caso la documentación entregada al CPCE para el trámite de legalización **será devuelta al interesado a partir de las Dos horas de su presentación, salvo que de la revisión efectuada se generaran observaciones que requieran un análisis más detenido de la documentación.**

Artículo 5°: La presente Resolución deja sin efecto toda otra resolución vigente a la fecha que fijan valores de tasas de legalización.

Artículo 4°: Comuníquese, regístrese y archívese.

Anexo I								
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE MISIONES								
TASAS A PARTIR DEL 11/01/2.016								
			\$		\$	Normal	Urgente	
			\$		\$	\$	\$	
BALANCES ANUALES	Activo o Ingresos el que fuere mayor	de	0,01	a	253.500,00	440,00	660,00	
		de	253.500,01	a	760.500,00	670,00	1.010,00	
	6 Ejemplares	de	760.500,01	a	1.267.500,00	910,00	1.365,00	
		de	1.267.500,01	a	2.535.000,00	1.365,00	2.055,00	
		de	2.535.000,01	a	5.070.000,00	1.840,00	2.760,00	
		de	5.070.000,01	a	15.210.000,00	2.315,00	3.470,00	
		de	15.210.000,01	a	25.350.000,00	3.800,00	5.710,00	
		de	25.350.000,01	a	50.700.000,00	4.560,00		
		(*) Mas 0,005 % Sobre el excedente de 25.350.000,00		50.700.000,01	a	126.750.000,00	9.125,00	
		(*) Mas 0,004 % Sobre el excedente de 50.700.000,00		126.750.000,01	a	253.500.000,00	14.600,00	
		(*) Mas 0,0025 % Sobre el excedente de 126.750.000,00					20.290,00	
		Tope máximo tasa de legalización					20.290,00	
	BALANCES PERIODOS INTERMEDIOS	Activo o Ingresos El que fuere mayor	de	0,01	a	253.500,00	350,00	530,00
de			253.500,01	a	760.500,00	520,00	785,00	
6 Ejemplares		de	760.500,01	a	1.267.500,00	740,00	1.120,00	
		de	1.267.500,01	a	2.535.000,00	1.050,00	1.570,00	
		de	2.535.000,01	a	5.070.000,00	1.260,00	1.895,00	
		de	5.070.000,01	a	10.140.000,00	1.470,00	2.210,00	
		de	10.140.000,01	en adelante		1.690,00	2.535,00	
MANIFESTAC. DE BIENES	Activo	de	0,01	a	253.500,00	270,00	400,00	
		de	253.500,01	a	760.500,00	415,00	635,00	
4 Ejemplares		de	760.500,01	a	1.267.500,00	625,00	935,00	
		de	1.267.500,01	a	2.535.000,00	845,00	1.265,00	
		de	2.535.000,01	a	5.070.000,00	1.055,00	1.575,00	
		de	5.070.000,01	a	10.140.000,00	1.260,00	1.895,00	
		de	10.140.000,01	en adelante		1.470,00	2.210,00	
FORM. ORG. PUBLICOS	2 Ejemplares					210,00	305,00	
CERTIF. DE INGRESOS	2 Ejemplares	de	0,01	a	101.400,00	210,00	305,00	
		de	101.400,01	a	202.800,00	350,00	530,00	
		de	202.800,01	a	405.600,00	520,00	785,00	
		de	405.600,01	a	1.014.000,00	625,00	935,00	
		de	1.014.000,01	a	2.028.000,00	740,00	1.120,00	
		de	2.028.000,01	a	5.070.000,00	845,00	1.260,00	
		de	5.070.000,01	a	10.140.000,00	1.050,00	1.575,00	
		de	10.140.000,01	en adelante		1.260,00	1.900,00	
INFORMES PERICIALES	2 Ejemplares					210,00	305,00	
INF.LEGAJOS ACREED.ART5	2 Ejemplares					210,00	305,00	
OTROS INFORMES	2 Ejemplares					210,00	305,00	
COPIAS ADICIONALES	1 Ejemplar					105,00	155,00	
INFORMES ONCCA	2 Ejemplares					585,00	885,00	
LICITUD DE FONDOS	2 Ejemplares	de	0,01	a	650.000,00	585,00	885,00	
		de	650.000,01	en adelante		1.170,00	1.770,00	
COPIA LEGALIZADA	1 Ejemplar					415,00	545,00	